

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 0219-2012-GORE -ICA/PR

Ica, **21 MAYO 2012**

Visto, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0406-2011-GORE-ICA/PR de fecha 17 de agosto del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el inciso a) del artículo 61º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, son funciones de los Gobierno Regionales en materia de Defensa Civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, como producto de los daños que sistemáticamente han ocasionado el debilitamiento de la infraestructura hidráulica a lo largo del río Ica, la Administración Local del Agua ha identificado puntos críticos como lugares de peligro inminente de desborde, los cuales fueron expuestos en las reuniones de trabajo y acciones tendientes a apalea los embates de las crecida extraordinarias del río Ica;

Que, con la finalidad de tomar acciones urgentes para la ejecución de Proyectos que contemplen soluciones a los problemas de los desbordes del río Ica, y con el objetivo de viabilizar dichas acciones a lo largo de la región Ica, mediante Resolución Ejecutiva Regional citado en el visto, se designó al Sr. Luis Oliva Fernández Prada como representante del Presidente del Gobierno Regional de Ica ante el Comité Técnico y el Comité de Apoyo conformado por la Municipalidad Provincial de Ica y sus Trece Municipios Distritales y vecinos de las riveras de la margen izquierda y derecha del río Ica; así como en la participación de la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca para el año 2011;

Que, ante los últimos acontecimiento extraordinarios ocurridos en la Región Ica en los primeros meses del presente año, en donde se han soportado precipitaciones pluviales intensas en la cuenca alta y media, las cuales han incrementado el caudal de los ríos, ocasionando erosión en las riveras y debilitamiento de las defensas ribereñas de los principales ríos de la región, con posibles desbordes; mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 0003-2012-GORE-ICA el Consejo Regional de Ica, a declarado en Situación de Emergencia los cauces de los ríos y fajas marginales, las acequias y canales, así como las poblaciones, viviendas y predios rurales aledaños a los ríos de la región;

Que, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ica, con autonomía técnica y administrativa, responsable de la formulación y ejecución fluida de los proyectos de inversión para la rehabilitación, mejoramiento y construcción de infraestructura de riego y de control de desbordes e inundaciones del río Ica, y que depende de la Presidencia del Gobierno Regional de Ica;

Que, ante las acciones de prevención y mitigación de desastres, se vienen coordinando la elaboración de Expedientes Técnicos y la ejecución de actividades y obras de protección y rehabilitación de la infraestructura hidráulica de los ríos de la región Ica; por lo que se hace necesaria la participación activa del Gobierno Regional Ica;



De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Amplíese con efectividad desde el mes de enero del 2012, la designación del Sr. Luis Oliva Fernández Prada como representante del Presidente del Gobierno Regional de Ica ante el Comité Técnico conformado por: PETACC, Gerencia Regional de Infraestructura, Juntas de Usuarios del Distrito de Riego de Ica y La Achirana, Dirección Regional de Agricultura, con la Supervisión de la Administración Local de Aguas y la Autoridad Administrativa del Agua, y el Comité de Apoyo conformado por la Municipalidad Provincial de Ica y sus Trece Municipios OISTRITALES y vecinos de las riveras de la margen izquierda y derecha del río Ica; así como en la participación de la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, para el presente periodo presupuestal 2012. Debiendo dar cuenta de sus actividades a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica y al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que los servicios y egresos que demande dicha representación, deberán ser asumidos por el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, de la Asignación Presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal del año 2012.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

